

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA ORDEN N.º 322, DE 16 DE AGOSTO DE 2017, DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACIÓN MEDIA DEL ALUMNADO, MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR UNIDAD ESCOLAR, EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CANARIAS.

Examinado el procedimiento iniciado con fecha 1 de julio de 2018, de modificación de conciertos educativos por reducción de unidades concertadas no puestas en funcionamiento, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden n.º 322, de 16 de agosto de 2017, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, determina la relación media del alumnado, mínimos y máximos por unidad escolar, en los centros privados concertados de Canarias.

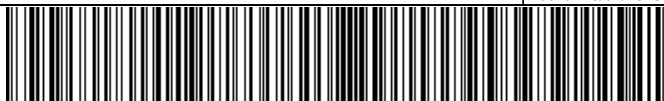

Segundo.- En el artículo 10, apartado 1, subapartado a) de la citada Orden n.º 322, de 16 de agosto de 2017, se establece que *“Los titulares de centros privados concertados deberán comunicar antes del 15 de julio de cada año, aquellas unidades escolares objeto de concierto que, en aplicación de las ratios establecidas en la presente Orden y de las instrucciones sobre escolarización y agrupamiento que se dicten para cada curso escolar por la Viceconsejería de Educación y Universidades, no vayan a mantenerse en funcionamiento en el correspondiente curso; de acuerdo con el modelo publicado en la sede electrónica de esta Consejería, ubicada en el portal <https://sede.gobcan.es/educacionyuniversidades>.”*

Tercero.- Vistas las consultas recibidas sobre diversas incidencias informáticas en la presentación del formulario de solicitud, el Área de Informática y Nuevas Tecnologías, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, emite informe de fecha 12 de julio de 2018, que recoge entre otras incidencias que *“hay un error en la implementación del formulario que afecta únicamente al tratamiento de los datos personales de los ciudadanos que se identifican con un certificado de representante”*, que es resuelto el día 11 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.- De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOC n.º 236, de 2.10.15), *“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga la disposición transitoria primer de la Orden n.º 322, de 16 de agosto de 2017, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, por la que determina la relación media del alumnado, mínimos y máximos por unidad escolar, en los centros privados concertados de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 13/07/2018 - 08:00:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1076 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/07/2018 08:06:57	Fecha: 13/07/2018 - 08:06:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00abEbEN1VD1hf1TnUSYDQCIMt6Mcy3-o	 
El presente documento ha sido descargado el 13/07/2018 - 08:07:05	



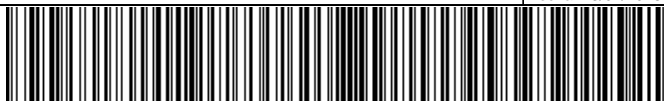

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA ORDEN N.º 322, DE 16 DE AGOSTO DE 2017, DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DETERMINA LA RELACIÓN MEDIA DEL ALUMNADO, MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR UNIDAD ESCOLAR, EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CANARIAS.

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de modificación de conciertos educativos por reducción de unidades concertadas no puestas en funcionamiento en cinco días, hasta el día 20 de julio de 2018 a las 23:59 horas.

Segundo.- Acordar la publicación en la sede electrónica de la Consejería de Educación y Universidades de la presente Resolución.

El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 13/07/2018 - 08:00:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1076 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/07/2018 08:06:57	Fecha: 13/07/2018 - 08:06:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00abEbEN1VD1hf1TnUSYDQCIMt6MCY3-o	 
El presente documento ha sido descargado el 13/07/2018 - 08:07:05	